# sumario

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

**Servicio Cántabro de Salud**

**CVE-2020-9579** Resolución por la que se declara desierto el puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud convocado por Resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud de 4 de marzo de 2020 (Boletín Oficial de Cantabria número 50, de 12 de marzo de 2020). Convocatoria LD SCS/5/2020. Pág. 24001

**CVE-2020-9580** Resolución por la que se declara desierto el puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud convocado por Resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud de 4 de marzo de 2020 (Boletín Oficial de Cantabria número 50, de 12 de marzo de 2020). Convocatoria LD SCS/8/2020. Pág. 24002

**CVE-2020-9581** Resolución por la que se declara desierto el puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud convocado por Resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud de 4 de marzo de 2020 (Boletín Oficial de Cantabria número 50, de 12 de marzo de 2020). Convocatoria LD SCS/9/2020. Pág. 24003

**CVE-2020-9582** Resolución por la que se declara desierto el puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud convocado por Resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud de 19 de junio de 2020 (Boletín Oficial de Cantabria número 123, 29 de junio de 2020). Convocatoria LD SCS/17/2020. Pág. 24004

**CVE-2020-9584** Resolución por la que se declara desierto el puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud convocado por Resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud de 13 de julio de 2020 (Boletín Oficial de Cantabria número 139, 21 de julio de 2020). Convocatoria LD SCS/22/2020. Pág. 24005

### 2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

**Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior**

**CVE-2020-9671** Orden PRE/163/2020, de 17 de diciembre, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 8644, Subdirector General del Servicio Jurídico, de la Dirección General del Servicio Jurídico de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, reservado a funcionarios de carrera. Pág. 24006

**Ayuntamiento de Santander**

**CVE-2020-9574** Convocatoria de los puestos a resultas del concurso para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario. Pág. 24010

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

**Consejería de Sanidad**

**CVE-2020-9564** Resolución por la que se adjudica un puesto de Jefe de Sección de Geriatría de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 24014

**CVE-2020-9565** Resolución de confirmación en el puesto de Jefe de Sección de Cirugía General y Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo. Pág. 24015

**Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**

**CVE-2020-9661** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2020 en la modalidad de crédito extraordinario. Pág. 24016

### 4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

**Ayuntamiento de Mazcuerras**

CVE-2020-9638 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 6/2020. Pág. 24017

CVE-2020-9639 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 7/2020. Pág. 24018

CVE-2020-9641 Aprobación definitiva del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 3/2020. Pág. 24019

**Ayuntamiento de Valdáliga**

CVE-2020-9655 Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2020008CE-SC, de suplemento de créditos y créditos extraordinarios. Pág. 24020

**Mancomunidad El Brusco**

CVE-2020-9571 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2020. Pág. 24022

CVE-2020-9572 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021. Pág. 24023

**Mancomunidad Oriental de Trasmiera**

CVE-2020-9570 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020 y plantilla de personal. Pág. 24024

**Junta Vecinal de Camargo**

CVE-2020-9586 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021. Pág. 24025

**Junta Vecinal de Escobedo de Camargo**

CVE-2020-9562 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2019, por transferencia entre aplicaciones de gasto. Pág. 24026

CVE-2020-9563 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2019. Pág. 24027

**Junta Vecinal de Treceño**

CVE-2020-9550 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021. Pág. 24028

### 4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

**Ayuntamiento de Liérganes**

CVE-2020-9552 Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Asistencia Domiciliaria del mes de diciembre de 2020, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 24029

**Ayuntamiento de Santander**

CVE-2020-9549 Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y No Doméstica, Suministro de Agua, Alcantarillado, Canon de Saneamiento y Alquiler de Contadores del cuarto trimestre de 2020 (zona 2), y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 24030

### 4.4. OTROS

**Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana**

CVE-2020-9555 Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local de las Instalaciones de Transporte de Energía Eléctrica, Gas, Agua e Hidrocarburos. Pág. 24031

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

**Ayuntamiento de Bárcena de Cicero**

CVE-2020-9330 Concesión de licencia de primera ocupación para una posada en calle Carretera General, 76, de Cicero. Expediente 739/2020. Pág. 24032

## 7.1. URBANISMO

**Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso**

**CVE-2020-9497** Información pública de expediente para obras de renovación del depósito de cabecera y de las conducciones del sistema de abastecimiento de agua potable al sector Calgosa en la estación de esquí Alto Campoo. Pág. 24033

**Ayuntamiento de Medio Cudeyo**

**CVE-2020-9596** Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda en Sobremazas (polígono 21, parcela 134). Pág. 24034

**Ayuntamiento de Penagos**

**CVE-2020-9578** Información pública de solicitud de autorización para construcción de un nuevo cementerio municipal en el núcleo de Vuelta Abajo-San Jorge. Pág. 24035

**Ayuntamiento de Puente Viesgo**

**CVE-2020-9072** Información pública de solicitud de autorización para la construcción provisional de un almacén agrícola en el barrio La Cruzada, en Las Presillas. Pág. 24036

**Ayuntamiento de Torrelavega**

**CVE-2020-9526** Concesión de licencia de primera ocupación para proyecto de rehabilitación de vivienda dúplex en calle Consolación, 20. Expediente 2020/10202Y. Pág. 24037

## 7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

**Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio**

**CVE-2020-9353** Anuncio de dictado de resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de Reforma S.E. Cacicedo 55/12 kV. Retrofit cabinas 12 kV, en Camargo (Cantabria). Expediente AT-72-2020. Pág. 24038

**CVE-2020-9400** Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa para la construcción de instalaciones, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública, de modificación de trazado del proyecto de red de distribución de gas natural en el núcleo y Polígono Industrial de Heras (Fase III), en el término municipal de Medio Cudeyo. Expediente IGN-57-18. Pág. 24039

## 7.5. VARIOS

**Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior**

**CVE-2020-9585** Resolución por la que se modifican los Estatutos de la Mancomunidad Los Valles. Pág. 24043

**Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo**

**CVE-2020-9554** Resolución de 14 de diciembre de 2020, por la que se hace pública la acreditación como Centro Histórico de la Comunidad Autónoma de Cantabria al I.E.S. José María de Pereda de Santander. Pág. 24045

**Ayuntamiento de Santander**

**CVE-2020-8707** Información pública de solicitud de licencia de apertura de una actividad de lavandería, tinte, lavandería en seco, lavado y planchado (epígrafe 971.1), sita en la calle El Somo, 56 izquierda, Nave Cooperativa del Campo. Expediente 7259/19. Pág. 24046

**CVE-2020-9358** Información pública de solicitud de ampliación de licencia de actividad de comercio al por menor de todo tipo de artículos (supermercado) con la de asador de pollos para llevar en calle Carretera Adarzo, s/n, Cardenal Herrera Oria-Cierro del Alisal. Expediente 79840/19.- LYA.LAI.2020.00155. Pág. 24047

**CVE-2020-9575** Información pública de solicitud de licencia de actividad para almacenamiento de alambrón en calle Río Miera, 7. Expediente 1798/2020. Pág. 24048

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2. OTROS ANUNCIOS

**Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander**

**CVE-2020-9599** Nuevo señalamiento en procedimiento ordinario 676/2019. Pág. 24049

**CVE-2020-9600** Citación para la celebración de juicio en procedimiento de Seguridad Social 208/2020. Pág. 24050

**Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander**

**CVE-2020-9558** Notificación de Decreto en procedimiento de ejecución de Títulos Judiciales 12/2020. Pág. 24051

**CVE-2020-9559** Notificación de Resolución en procedimiento ordinario 658/2019. Pág. 24052

**CVE-2020-9560** Notificación de Resolución en procedimiento ordinario 664/2019. Pág. 24053

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Laredo**

**CVE-2020-9188** Notificación de sentencia 126/2020 en juicio verbal 48/2019. Pág. 24054

# 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

## 2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

### SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2020-9579** *Resolución por la que se declara desierto el puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud convocado por Resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud de 4 de marzo de 2020 (Boletín Oficial de Cantabria número 50, de 12 de marzo de 2020). Convocatoria LD SCS/5/2020.*

Mediante Resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud de 4 de marzo de 2020 (Boletín Oficial de Cantabria número 50, de 12 de marzo de 2020), se convoca la provisión de puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud mediante el sistema de libre designación.

Vistos los artículos 50 y 5.3.e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 6ª de la convocatoria.

DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, declarando desierto el puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud, debido a la ausencia de solicitudes de participación.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 15 de diciembre de 2020.
La directora gerente del Servicio Cántabro de Salud
(por ausencia, Decreto 215/2019, de 14 de noviembre),
la subdirectora de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa,
Aroa Sanz Carreira.

2020/9579

CVE-2020-9579

# SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2020-9580** *Resolución por la que se declara desierto el puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud convocado por Resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud de 4 de marzo de 2020 (Boletín Oficial de Cantabria número 50, de 12 de marzo de 2020). Convocatoria LD SCS/8/2020.*

Mediante Resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud de 4 de marzo de 2020 (Boletín Oficial de Cantabria número 50, de 12 de marzo de 2020), se convoca la provisión de puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud mediante el sistema de libre designación.

Vistos los artículos 50 y 5.3.e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 6ª de la convocatoria.

DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, declarando desierto el puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud, debido a la ausencia de solicitudes de participación.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 15 de diciembre de 2020.
La directora gerente del Servicio Cántabro de Salud
(por ausencia, Decreto 215/2019, de 14 de noviembre),
la subdirectora de Recursos Humanos y Coodinación Administrativa,
Aroa Sanz Carreira.

2020/9580

CVE-2020-9580

# SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2020-9581** *Resolución por la que se declara desierto el puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud convocado por Resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud de 4 de marzo de 2020 (Boletín Oficial de Cantabria número 50, de 12 de marzo de 2020). Convocatoria LD SCS/9/2020.*

Mediante Resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud de 4 de marzo de 2020 (Boletín Oficial de Cantabria número 5,0 de 12 de marzo de 2020), se convoca la provisión de puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud mediante el sistema de libre designación.

Vistos los artículos 50 y 5.3.e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 6ª de la convocatoria.

DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, declarando desierto el puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud, debido a la ausencia de solicitudes de participación.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 15 de diciembre de 2020.
La directora gerente del Servicio Cántabro de Salud
(por ausencia, Decreto 215/2019, de 14 de noviembre),
la subdirectora de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa,
Aroa Sanz Carreira.

2020/9581

CVE-2020-9581

# SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2020-9582** *Resolución por la que se declara desierto el puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud convocado por Resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud de 19 de junio de 2020 (Boletín Oficial de Cantabria número 123, 29 de junio de 2020). Convocatoria LD SCS/17/2020.*

Mediante Resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud de 19 de junio de 2020 (Boletín Oficial de Cantabria número 12, de 29 de junio de 2020), se convoca la provisión de puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud mediante el sistema de libre designación.

Vistos los artículos 50 y 5.3.e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 6ª de la convocatoria,

DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, declarando desierto el puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud, debido a la ausencia de solicitudes de participación.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 15 de marzo de 2020.
La directora gerente del Servicio Cántabro de Salud
(por ausencia, Decreto 215/2019, de 14 de noviembre),
la subdirectora de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa,
Aroa Sanz Carreira.

2020/9582

CVE-2020-9582

# SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2020-9584** *Resolución por la que se declara desierto el puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud convocado por Resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud de 13 de julio de 2020 (Boletín Oficial de Cantabria número 139, 21 de julio de 2020). Convocatoria LD SCS/22/2020.*

Mediante Resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud de 13 de julio de 2020 (Boletín Oficial de Cantabria número 139, de 21 de julio de 2020), se convoca la provisión de puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud mediante el sistema de libre designación.

Vistos los artículos 50 y 5.3.e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 6ª de la convocatoria.

DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, declarando desierto el puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud, debido a la ausencia de solicitudes de participación.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 15 de diciembre de 2020.
La directora gerente del Servicio Cántabro de Salud
(por ausencia, Decreto 215/2019, de 14 de noviembre),
la subdirectora de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa,
Aroa Sanz Carreira.

2020/9584

CVE-2020-9584

# 2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

**CVE-2020-9671** *Orden PRE/163/2020, de 17 de diciembre, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 8644, Subdirector General del Servicio Jurídico, de la Dirección General del Servicio Jurídico de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, reservado a funcionarios de carrera.*

Convocatoria 2020/27.

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

DISPONGO

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I, con arreglo a las siguientes:

BASES

1. Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de cualesquiera otras Administraciones Públicas que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria.

2. Las solicitudes, dirigidas a la señora consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo II, en los registros general, auxiliares o delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 37/2012, de 13 de julio, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria, ya sea en el Boletín Oficial de Cantabria o en el Boletín Oficial del Estado, en su caso.

3. Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características

CVE-2020-9671

del puesto de trabajo que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

4. Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño de los puestos de trabajo solicitados.

5. Los nombramientos de libre designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto de trabajo convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

6. La presente convocatoria se resolverá mediante resolución de la consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. No podrán declararse desierto el puesto de trabajo convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

7. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

8. Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Orden en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2020-9671

Santander, 17 de diciembre de 2020.
La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(P. D., Resolución de 18 de diciembre de 2018, BOC de 2 de enero de 2019),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

GOBIERNO de CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

Cantabria Camino Lebaniego

ANEXO I

Consejería: Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior.

Unidad: Dirección General del Servicio Jurídico.

Número de puesto: 8644.

Denominación: Subdirector General del Servicio Jurídico.

Subgrupo: A1.

Cuerpo: Cuerpo Técnico Superior /Cuerpo de Letrados.

Nivel: 30.

Complemento específico: 28.553,08.

Régimen de dedicación: III.

Observaciones: Puesto de trabajo abierto a funcionarios de otras Administraciones Públicas.

CVE-2020-9671

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

Cantabria Camino Lebaniego

**ANEXO II**

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación, para la provisión del puesto de trabajo número 8644, Subdirector General del Servicio Jurídico, de la Dirección General del Servicio Jurídico, de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, de 15 de diciembre de 2020.

CONVOCATORIA 2020/27

| DATOS PERSONALES | | | |
|---|---|---|---|
| N.I.F. | NOMBRE | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO |
| | | | |
| FECHA DE NACIMIENTO: | | | |

| DIRECCIÓN | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA | Nº | BLOQ. | ESC. | PISO | LETRA | C.P | LOCALIDAD |
| | | | | | | | |

| PROVINCIA | TELÉFONO FIJO | TELÉFONO MÓVIL | CORREO ELECTRÓNICO |
|---|---|---|---|
| | | | |

| DATOS PROFESIONALES | | | |
|---|---|---|---|
| Nº EXPEDIENTE | SUBGRUPO | CUERPO | GRADO CONSOLIDADO |
| | | | |

| DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR | | |
|---|---|---|
| CONSEJERÍA | NÚMERO | DENOMINACIÓN |
| | | |

Santander, de de 2020.

(firma)

SEÑORA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

2020/9671

CVE-2020-9671

# AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2020-9574** *Convocatoria de los puestos a resultas del concurso para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario.*

Publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 208 de fecha 29 de octubre de 2020, la Resolución de fecha 9 de octubre de 2020, por la que se hacen públicos los resultados de la primera fase del concurso para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de este Ayuntamiento, convocado por Resolución de 13 de noviembre de 2019 (BOC nº 228 de 26 de noviembre de 2019) (modificación aprobada por resolución de 5/12/2019 publicada en el BOC número 242, de 18/12/2019, al amparo de lo dispuesto en la cláusula séptima de las bases generales del concurso para la provisión de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Santander, reservados a funcionarios de carrera, el concejal delegado de Personal; vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local la Concejalía de Personal adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Convocar los puestos de trabajo, que figuran en el anexo I, "a resultas" del concurso para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario, y cuya provisión se ajustará a lo dispuesto en las bases de la convocatoria, aprobadas por Resolución de fecha 13 de noviembre de 2019 y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, número 228 de fecha 26 de noviembre de 2019 (modificación aprobada por resolución de 5/12/2019 publicada en el BOC número 242, de 18/12/2019).

Segundo.- Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los siguientes requisitos:

1. Los recogidos en la base primera del concurso, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, número 228 de fecha 26 de noviembre de 2019 (modificación aprobada por resolución de 5/12/2019 publicada en el BOC número 242, de 18/12/2019), y los establecidos para el desempeño del puesto de trabajo relacionados en el Anexo I de la presente convocatoria.

2. No haber obtenido puesto definitivo en la convocatoria de la primera fase del concurso, a excepción de aquellos que hubiesen tenido que concursar obligatoriamente.

Tercero.- La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria.

Cuarto.- Quienes deseen tomar parte en la presente fase de "resultas", presentarán su solicitud en el correspondiente impreso oficial, y que se ajustará al modelo publicado como anexo II a esta convocatoria, en el plazo de siete días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la misma en el BOC.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Santander, o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 15 de diciembre de 2020.
El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana,
Pedro José Nalda Condado.
El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,
José María Menéndez Alonso.

CVE-2020-9574

**Anexo I**

**RELACIÓN DE PUESTOS A "RESULTAS"**

| Nº PUESTO | DENOMINACION | NIVEL | C.ESPECIFICO | SUBGRUPO | JORNADA | F/L | ADSCRIPCIÓN | REQUISITOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.1.1078 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 18 | 529.11 | C2 | I | F | MUSEO | FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, ESCALA ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, SUBGRUPO C2. |
| 1.1.1434 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 18 | 529.11 | C2 | I | F | MUSEO | FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, ESCALA ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, SUBGRUPO C2. |
| 1.1.613 | AUXILIAR DE INFORMACION | 14 | 707.19 | AP/C2 | I | F | REGISTRO GENERAL E INFORMACIÓN. | FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES CLASE COMETIDOS ESPECIALES, SUBGRUPOS AP Y C2. |
| 1.1.2607 | OPERARIO | 12 | 594.27 | AP | I | F | TALLERES | FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES CLASE PERSONAL DE OFICIOS, SUBGRUPOS AP. OPERARIO |
| 1.1.169 | ARQUITECTO TÉCNICO ADJUNTO JEFE DE SERVICIO | 26 | 605.25 | A2 | I | F | FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN Y E. DEFICIENTE | FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA CLASE TECNICOS MEDIOS, CATEGORIA ARQUITECTO TECNICO, SUBGRUPOS A2. |
| 1.1.173 | ARQUITECTO TÉCNICO ADJUNTO JEFE DE SERVICIO | 26 | 1394.08 | A2 | III | F | CONTROL DE PROYECTOS | FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA CLASE TECNICOS MEDIOS, CATEGORIA ARQUITECTO TECNICO, SUBGRUPOS A2. |

CVE-2020-9574

**Anexo II**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO POR RESOLUCIÓN DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

**DATOS PERSONALES**

| D.N.I. | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE |
|---|---|---|---|
| SERVICIO AL QUE ESTÁ ADSCRITO ACTUALMENTE | | GRUPO | |
| CLASE | | Nº DE PUESTO | |
| Si no han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino se acoge a la base…….apartado…… | | | |

**DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA**

| ORDEN DE PREFERENCIA | PUESTO | ORDEN DE PREFERENCIA | PUESTO |
|---|---|---|---|
| 1 | | 12 | |
| 2 | | 13 | |
| 3 | | 14 | |
| 4 | | 15 | |
| 5 | | 16 | |
| 6 | | 17 | |
| 7 | | 18 | |
| 8 | | 19 | |
| 9 | | 20 | |

Santander, .....de .....de .....

**EXCMA. SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.**

CVE-2020-9574

**Anexo III.- Hoja de autoevaluación de méritos.**

| **A) GRADO PERSONAL CONSOLIDADO (Según tabla, hasta un máximo de 4 puntos)** | | | |
|---|---|---|---|
| NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO CONSOLIDADO | | PUNTOS | |
| **B) VALORACION DEL TRABAJO DESARROLLADO (Según tabla, máximo de 2,5 puntos)** | | | |
| NIVEL C. DE DESTINO DEL PUESTO (Máximo 2 puntos) | | PUNTOS | |
| AREA FUNCIONAL O SECTORIAL (Máximo 0,5 puntos) | | PUNTOS | |
| **C) CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO (Según tabla, máximo 3 puntos)** | | | |
| C.1 CURSOS CON DIPLOMAS DE ASISTENCIA | | | |
| **DENOMINACION ACCION FORMATIVA** | | **Nº HORAS** | **PUNTOS** |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| C.2 CURSOS CON DIPLOMAS DE APROVECHAMIENTO | | | |
| **DENOMINACION ACCION FORMATIVA** | | **Nº HORAS** | **PUNTOS** |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| C.3 IMPARTICION DE CURSOS | | | |
| **DENOMINACION ACCION FORMATIVA** | | **Nº HORAS** | **PUNTOS** |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| **PUNTUACION TOTAL C1+C2+C3 (MÁXIMO 3 PUNTOS)** | | | |
| **D) ANTIGÜEDAD (O,15 puntos por año, máximo 3 puntos)** | | | |
| **PERIODOS A COMPUTAR** | **AÑOS** | **MESES** | **DIAS** |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| TOTAL (AÑOS COMPLETOS | | TOTAL PUNTOS | |

**PUNTUACIÓN TOTAL A + B + C + D + E (Máximo 12,50 puntos):**

**ACREDITACIÓN.-** Junto con la presente hoja de autoevaluación deberá aportarse la documentación acreditativa.
La puntuación objeto de autoevaluación no vincula a la Comisión de Valoración, que podrá verificar su adecuación y emitir una puntuación distinta de forma motivada, conforme a lo establecido en las Bases y lo realmente acreditado.

CVE-2020-9574

2020/9574

# 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

## 4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

### CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2020-9564** *Resolución por la que se adjudica un puesto de Jefe de Sección de Geriatría de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Vista la propuesta de resolución elevada por el presidente de la Comisión de Valoración del procedimiento de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Geriatría de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado mediante Orden SAN/5/2018, de 7 de febrero, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, así como los artículos 5.2.f) y 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero.- Nombrar Jefe de Sección de Geriatría (número de puesto 2018P74000001XP) de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, a:

DON JESÚS PÉREZ DEL MOLINO MARTÍN

Segundo.- El nombramiento temporal se realiza por un periodo de cuatro años contados desde la fecha de publicación del nombramiento, conforme lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero.

Tercero.- La evaluación del desempeño del puesto se realizará conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y artículo 11 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de diciembre de 2020.
El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

2020/9564

CVE-2020-9564

# CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2020-9565** *Resolución de confirmación en el puesto de Jefe de Sección de Cirugía General y Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo.*

Vista la propuesta elevada por la presidenta de la Comisión de Evaluación, de 3 de diciembre de 2020, en el procedimiento de evaluación del puesto de Jefe de Sección de Cirugía General y Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada, así como los artículos 5.2.f) y 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero.- Confirmar a don Francisco Javier Gil Piedra como Jefe de la Sección de Cirugía General y Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo, por un nuevo periodo de cuatro años, al término del cual será evaluado a efectos de su continuidad en el puesto.

Segundo.- Dicho periodo se computará desde la fecha de publicación de esta Resolución.

Tercero.- Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.1 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de diciembre de 2020.
El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

2020/9565

CVE-2020-9565

# AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

**CVE-2020-9661** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2020 en la modalidad de crédito extraordinario.*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos 2/2020 en el presupuesto municipal de 2020 durante el plazo de exposición al público, ha de considerarse definitiva dicha modificación en base al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 16 de noviembre de 2020, y se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A CREAR

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN | IMPORTE | CONSIGNACIÓN DEFINITIVA |
|---|---|---|---|
| 151 227.00 | Derribos | 50.000,00 € | 50.000,00 € |
| 165 623.9020 | Obras mejora eficiencia energética | 50.000,00 € | 50.000,00 € |
| 171 624.00 | Camión | 15.000,00 € | 15.000,00 € |
| 933 632.00 | Edificio Casa Consistorial | 200.000,00 € | 200.000,00 € |
| 171 632.09 | Parque columpios Ontoria | 50.000,00 € | 50.000,00 € |
| 1532 632.09 | Asfaltado calles Santibáñez | 50.000,00 € | 50.000,00 € |
| Importe total | | 415.000,00 € | |

FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN

| CONCEPTO | DENOMINACIÓN | IMPORTE | CONSIGNACIÓN DEFINITIVA |
|---|---|---|---|
| 870.00 | Remanente de Tesorería para gastos generales | 415.000,00 € | 1.729.927,52 € |

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por sí solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

Cabezón de la Sal, 17 de diciembre de 2020.
El alcalde,
Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2020/9661

CVE-2020-9661

# AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

**CVE-2020-9638** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 6/2020.*

Ha sido elevada a definitiva, en virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 17 de noviembre de 2020, la aprobación del expediente de modificación de créditos número SEIS dentro del vigente presupuesto general de 2020.

Los recursos utilizados en este expediente han sido:

* Con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales: 136.400,00 euros.

Tras la aprobación de este expediente el estado de gastos del presupuesto presenta el siguiente resumen por capítulos.

Capítulo 1: Consignación anterior, 679.629,45 euros; aumento de 20.400,00 euros y consignación actual, 700.029,45 euros.

Capítulo 2: Consignación anterior, 603.750,72 euros; aumento de 115.500,00 euros y consignación actual, 719.250,72 euros.

Capítulo 3: Consignación anterior, 180,00 euros; y consignación actual 180,00 euros.

Capítulo 4: Consignación anterior, 77.800,00 euros; y consignación actual, 77.800,00 euros.

Capítulo 5: Consignación anterior, 7.000,00 euros; y consignación actual, 7.000,00 euros.

Capítulo 6: Consignación anterior, 611.400,00 euros; aumento de 500,00 euros y consignación actual, 611.900,00 euros.

Total presupuesto anterior, 1.979.760,17 euros, y total presupuesto actual, 2.116.160,17 euros.

Mazcuerras, 17 de diciembre de 2020.
El alcalde,
Francisco Javier Camino Conde.

2020/9638

CVE-2020-9638

# AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

**CVE-2020-9639** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 7/2020.*

Ha sido elevada a definitiva, en virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 17 de noviembre de 2020, la aprobación del expediente de modificación de créditos número SIETE dentro del vigente Presupuesto General de 2020.

Los recursos utilizados en este expediente han sido:

* Por transferencia entre aplicaciones de diferentes grupos de programas: 47.900,00 euros.

Tras la aprobación de este expediente el estado de gastos del presupuesto presenta el siguiente resumen por capítulos.

Capítulo 1: Consignación anterior, 700.029,45 euros; reducción de 8.700,00 euros y consignación actual, 691.329,45 euros.

Capítulo 2: Consignación anterior, 719.250,72 euros; aumento de 12.400,00 euros y consignación actual, 731.650,72 euros.

Capítulo 3: Consignación anterior, 180,00 euros; y consignación actual 180,00 euros.

Capítulo 4: Consignación anterior, 77.800,00 euros; aumento de 5.700,00 euros y consignación actual, 83.500,00 euros.

Capítulo 5: Consignación anterior, 7.000,00 euros; reducción de 7.000,00 euros y consignación actual, 0 euros.

Capítulo 6: Consignación anterior, 611.900,00 euros; reducción de 2.400,00 euros y consignación actual, 609.500,00 euros.

Total presupuesto anterior, 2.116.160,17 euros, y total presupuesto actual, 2.116.160,17 euros.

Mazcuerras, 17 de diciembre de 2020.
El alcalde,
Francisco Javier Camino Conde.

2020/9639

CVE-2020-9639

# AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

**CVE-2020-9641** *Aprobación definitiva del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 3/2020.*

Ha sido elevada a definitiva, en virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 17 de noviembre de 2020, la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número TRES dentro del vigente presupuesto general de 2020, por importe de 18.167,68 euros.

Mazcuerras, 17 de diciembre de 2020.
El alcalde,
Francisco Javier Camino Conde.

2020/9641

CVE-2020-9641

# AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

**CVE-2020-9655** *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2020008CE-SC, de suplemento de créditos y créditos extraordinarios.*

En la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Valdáliga el 16 de noviembre de 2020, entre otros acuerdos, se adoptó el de aprobar inicialmente el expediente de modificación del presupuesto número 2020008CE-SC, de suplementos de créditos y créditos extraordinarios, cuyo importe total asciende a 112.592,00 euros y que se financia íntegramente con remanente de tesorería para gastos generales.

Habiendo transcurrido el periodo de exposición al público sin que se haya presentado ninguna reclamación al respecto, el expediente resulta aprobado definitivamente.

Seguidamente se transcriben los resúmenes por capítulos de los estados de gastos e ingresos del presupuesto en la fecha de este anuncio y después de la citada modificación:

CAPÍTULOS DE GASTOS

| Capítulo | Denominación | Créditos iniciales en € | Modific. anteriores en € | Modificación 2020008CE-SC en € | Créditos totales en € |
|---|---|---|---|---|---|
| Cap. I | Gastos de personal | 634.491,24 | 428.833,51 | ---------- | 1.063.324,75 |
| Cap. II | Gastos corrientes en bienes y serv. | 780.900,37 | 62.400,50 | ---------- | 843.300,87 |
| Cap.III | Gastos financieros | 1.620,00 | -1.000,00 | ---------- | 620,00 |
| Cap. IV | Transf. Corrientes | 151.081,00 | -14.566,55 | 22.000,00 | 158.514,45 |
| Cap. VI | Inversiones reales | 360.475,39 | 352.989,26 | 90.592,00 | 804.056,65 |
| Cap. VII | Transf. de capital | | | ---------- | 0,00 |
| | TOTALES | 1.928.568,00 | 828.656,72 | 112.592,00 | 2.869.816,72 |

CAPÍTULOS DE INGRESOS

| Capítulo | Denominación | Previsiones iniciales en € | Modif. anteriores en € | Modificación 2020008CE-SC en € | Previsiones definitivas en € |
|---|---|---|---|---|---|
| Cap. I | Impuestos directos | 1.021.000,00 | ---------- | ---------- | 1.021.000,00 |
| Cap. II | Impuestos indirectos | 125.000,00 | ---------- | ---------- | 125.000,00 |
| Cap.III | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 68.708,00 | ---------- | ---------- | 68.708,00 |
| Cap. IV | Transf. corrientes | 710.900,00 | 203.400,00 | ---------- | 914.300,00 |
| Cap. V | Ingresos patrimoniales | 2.960,00 | ---------- | ---------- | 2.960,00 |
| Cap. VII | Transf. de capital | ---------- | ---------- | ---------- | ---------- |
| Cap. VIII | Activos financieros | ---------- | 625.256,72 | 112.592,00 | 737.848,72 |
| | TOTALES | 1.928.568,00 | 828.656,72 | 112.592,00 | 2.869.816,72 |

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponerse contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo ante

CVE-2020-9655

la Sala de dicho orden del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Roiz, Valdáliga, 17 de diciembre de 2020.
El alcalde-presidente,
Lorenzo Manuel González Prado.

2020/9655

CVE-2020-9655

# MANCOMUNIDAD EL BRUSCO

**CVE-2020-9571** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2020.*

El Pleno de esta Mancomunidad el Brusco, en sesión celebrada el 11 de diciembre de 2020, acordó aprobar inicialmente la modificación de crédito número 1/2020 del presupuesto para el ejercicio 2020. Lo cual, se hace público a efectos de que cualquier persona interesada pueda examinar el expediente en las dependencias de esta Mancomunidad, edificio del Ayuntamiento de Argoños, sito en Plaza de la Constitución, número 1, de Argoños, o en la sede electrónica de la Mancomunidad el Brusco, https://elbrusco.sedelectronica.es, e interponer las reclamaciones que considere oportunas en plazo de quince, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

En el supuesto que no se presentase reclamación alguna, la misma se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de ulterior acuerdo.

Argoños, 14 de diciembre de 2020.
El presidente,
Juan José Barruetabeña Manso.

2020/9571

CVE-2020-9571

# MANCOMUNIDAD EL BRUSCO

**CVE-2020-9572** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Mancomunidad, de fecha 11 de diciembre de 2020, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de esta anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Mancomunidad https://elbrusco.sedelectronica.es.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Argoños, 15 de diciembre de 2020.
El presidente,
Juan José Barruetabeña Manso.

2020/9572

CVE-2020-9572

# MANCOMUNIDAD ORIENTAL DE TRASMIERA

**CVE-2020-9570** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020 y plantilla de personal.*

Al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, el presupuesto general y plantilla de personal de la Mancomunidad Oriental de Trasmiera para el ejercicio 2020, queda aprobado definitivamente y de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

| | Estado de Gastos | | | Estado de Ingresos | |
|---|---|---|---|---|---|
| Capítulo | Descripción | Importe | Capítulo | Descripción | Importe |
| Capítulo I | Gastos de Personal | 184.563,04 | Capítulo I | Impuestos directos | 0,00 |
| Capítulo 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 112.353,30 | Capítulo 2 | Impuestos Indirectos | 0,00 |
| Capítulo 3 | Gastos financieros | 0,00 | Capítulo 3 | Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos | 12.328,14 |
| Capítulo 4 | Transferencias corrientes | 44.754,24 | Capítulo 4 | Transferencias Corrientes | 329.342,44 |
| Capítulo 5 | Fondo de contingencia y otros imprevistos | 0,00 | Capítulo 5 | Ingresos Patrimoniales | 0,00 |
| Capítulo 6 | Inversiones Reales | 0,00 | Capítulo 6 | Enajenación de Inversiones Reales | 0,00 |
| Capítulo 7 | Transferencias de Capital | 0,00 | Capítulo 7 | Transferencias de Capital | 0,00 |
| Capítulo 8 | Activos Financieros | 0,00 | Capítulo 8 | Activos Financieros | 0,00 |
| Capítulo 9 | Pasivos Financieros | 0,00 | Capítulo 9 | Pasivos Financieros | 0,00 |
| | **Total Presupuesto** | **341.670,58** | | **Total Presupuesto** | **341.670,58** |

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO

1 Plaza de Secretaría-Intervención, Funcionarios de Habilitación Nacional. Acumulada a la Secretaría-Intervención de Ribamontán al Monte.

PERSONAL LABORAL

2 Plazas de Trabajador Social, una con funciones de coordinación.

1 Plaza de Educador de Familia y Calle.

1 Plaza de Auxiliar de Administración General.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ribamontán al Monte, 14 de diciembre de 2020.
El presidente,
Joaquín Arco Alonso.

2020/9570

CVE-2020-9570

# JUNTA VECINAL DE CAMARGO

**CVE-2020-9586** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Camargo, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2020, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2021.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 220 de fecha 16 de noviembre de 2020 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del R.D. 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2021

*SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE*

| Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo) | | | |
|---|---|---|---|
| **Econ.** | **Descripción** | | **Crédito inicial** |
| 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS. | | 79.400,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES. | | 50.600,00 |
| | | **TOTAL** | **130.000,00** |

*SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE*

| Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo) | | | |
|---|---|---|---|
| **Econ.** | **Descripción** | | **Previsiones iniciales** |
| 4 | Transferencia corrientes. | | 10.000,00 |
| 5 | Ingresos patrimoniales. | | 120,000,00 |
| | | **TOTAL** | **130.000,00** |

Camargo, 16 de diciembre de 2020.
El presidente,
Ramón Mazo Barros.

2020/9586

CVE-2020-9586

# JUNTA VECINAL DE ESCOBEDO DE CAMARGO

**CVE-2020-9562** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2019, por transferencia entre aplicaciones de gasto.*

El expediente 1/2019 de modificación presupuestaria del Junta Vecinal de Escobedo para el ejercicio 2019, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

| | PARTIDAS DE GASTOS QUE SE MINORAN | IMPORTE |
|---|---|---|
| 338-22609 | Actividades culturales y deportivas | 5.386,26 |
| 450-22699 | Otros gastos diversos | 100,00 |
| | **TOTAL** | **5.486,26** |
| | **PARTIDA DE GASTOS QUE AUMENTAN** | **IMPORTE** |
| 340-48 | A Familias e Instituciones sin fines de lucro | 5.486,26 |
| | **TOTAL** | **5.486,26** |

Escobedo, 15 de diciembre de 2020.
El presidente,
Cristian Armada Barcina.

2020/9562

CVE-2020-9562

# JUNTA VECINAL DE ESCOBEDO DE CAMARGO

**CVE-2020-9563** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2019.*

El expediente 2/2019 de modificación presupuestaria del Junta Vecinal de Escobedo para el ejercicio 2019, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

El presupuesto de gastos ha sido modificado de la siguiente forma:

| Capítulo | Denominación | Aumentos | Disminuciones |
|---|---|---|---|
| 2 | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 6.612,23 | 0,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 3.615,67 | 0,00 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 11,48 | 0,00 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 129,00 | 0,00 |
| | **Total** | **10.368,38** | **0,00** |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

| Capítulo | Denominación | Aumentos | Disminuciones |
|---|---|---|---|
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 10.368,38 | 0,00 |
| | **Total** | **10.368,38** | **0,00** |

Escobedo, 15 de diciembre de 2020.
El presidente,
Cristian Armada Barcina.

2020/9563

CVE-2020-9563

# JUNTA VECINAL DE TRECEÑO

**CVE-2020-9550** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

La Junta Vecinal de Treceño reunida en sesión de 9 de noviembre de 2020, aprobó inicialmente el presupuesto de 2021 y sus bases de ejecución, quedando expuesto al público por periodo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación en el BOC de este anuncio, a efecto de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal en cumplimiento de los artículos 169 y 170 del R. D. Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en dicho plazo se entenderá definitivamente aprobado.

Treceño, 15 de diciembre de 2020.
El presidente,
Francisco Luis Borbolla Izaguirre.

2020/9550

CVE-2020-9550

# 4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

## AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

**CVE-2020-9552** *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Asistencia Domiciliaria del mes de diciembre de 2020, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2020, ha sido aprobado el padrón-lista cobratoria correspondiente al mes de diciembre del año 2020 de la Tasa de Asistencia Domiciliaria.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el art.14.2 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, de los de Santander, de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de los citados tributos, desde el 01 al 31 de diciembre de 2020, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso en cualquier sucursal de Caja Cantabria, en la cuenta ES74 2048 2042 4234 0000 0026 por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los intereses de demora, los recargos del período ejecutivo, y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 161.4, 22 y 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, («Boletín Oficial del Estado» número 302, de 18 de diciembre).

Liérganes, 11 de diciembre de 2020,
El alcalde,
Santiago Rego Rodríguez.

2020/9552

CVE-2020-9552

# AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2020-9549** *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y No Doméstica, Suministro de Agua, Alcantarillado, Canon de Saneamiento y Alquiler de Contadores del cuarto trimestre de 2020 (zona 2), y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y No Doméstica, Tasa de Suministro de Agua y Alcantarillado, Canon de Saneamiento y Alquiler de Contadores correspondiente al cuarto trimestre de 2020 (de la zona 2).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el Padrón Fiscal y la lista cobratoria de estas Tasas, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en la empresa AQUALIA, concesionaria del Servicio (calle General Dávila número 330-Santander) de 9:00 a 14:00 horas, y en el Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo voluntario de ingreso: Desde el día 30 de noviembre de 2020 hasta el 5 de febrero de 2021, ambos incluidos.

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria, en dinero efectivo en las oficinas de Liberbank, por transferencia bancaria, a través de la oficina virtual de Aqualia https://aqualiaonline.aqualia.es/aqualiaonline/ o la app Smart Aqua que puede descargarse en http://www.smart-aqua.com/

Para cualquier incidencia, acudir a las oficinas de AQUALIA (Servicio de Aguas) sito en la calle General Dávila 330-Santander.

Período ejecutivo: Transcurrido el período de pago en período voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

RECURSOS

Contra la presente Resolución podrá formular recurso de reposición ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificare su Resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el recurso de reposición.

Santander, 9 de diciembre de 2020.
La directora de Ingresos Públicos,
Susana Losada López.

2020/9549

CVE-2020-9549

# 4.4. OTROS

## AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

**CVE-2020-9555** *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local de las Instalaciones de Transporte de Energía Eléctrica, Gas, Agua e Hidrocarburos.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2020, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local de las Instalaciones de Transporte de Energía Eléctrica, Gas, Agua e Hidrocarburos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la CC.AA de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:cillorigodeliebana.sedeelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Tama, 15 de diciembre de 2020.
El alcalde,
Jesús María Cuevas Monasterio.

2020/9555

CVE-2020-9555

# 7. OTROS ANUNCIOS

## 7.1. URBANISMO

### AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

**CVE-2020-9330** *Concesión de licencia de primera ocupación para una posada en calle Carretera General, 76, de Cicero. Expediente 739/2020.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace público que mediante resolución de la alcaldía de fecha 3 de diciembre de 2020, se ha otorgado licencia de primera ocupación a don Juan Carlos y a don César Veci Rueda de una posada situada en la calle Carretera General, nº 76, en Cicero.

El citado acto pone fin a la vía administrativa.

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander. También se podrá potestativamente, de conformidad con los artículos 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Bárcena de Cicero, 7 de diciembre de 2020.
El alcalde,
Gumersindo Ranero Lavín.

2020/9330

CVE-2020-9330

# AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

**CVE-2020-9497** *Información pública de expediente para obras de renovación del depósito de cabecera y de las conducciones del sistema de abastecimiento de agua potable al sector Calgosa en la estación de esquí Alto Campoo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido a instancia de Cantur, S. A., para el proyecto de "obras de renovación del depósito de cabecera y de las conducciones del sistema de abastecimiento de agua potable al sector Calgosa en la estación de esquí Alto Campoo" en suelo no urbanizable, polígono 67, parcelas 24 y 29, de Hermandad Campoo de Suso.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en las dependencias municipales.

Hermandad de Campoo de Suso, 4 de diciembre de 2020.
El alcalde
Pedro Luis Gutiérrez González.

2020/9497

CVE-2020-9497

# AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

**CVE-2020-9596** *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda en Sobremazas (polígono 21, parcela 134).*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de Óscar Pérez Fernández, de concesión de autorización para construcción vivienda en Sobremazas (polígono 21, parcela 134).

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 3/2012, de 21 de junio, por el que se modifica la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días hábiles, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Medio Cudeyo, 16 de diciembre de 2020.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

2020/9596

CVE-2020-9596

# AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

**CVE-2020-9578** *Información pública de solicitud de autorización para construcción de un nuevo cementerio municipal en el núcleo de Vuelta Abajo-San Jorge.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente promovido por el Ayuntamiento de Penagos para la construcción de un nuevo cementerio municipal actuando en suelo rústico de especial protección, corola del suelo urbano, del núcleo de Vuelta Abajo-San Jorge del pueblo de Penagos.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Penagos a efectos de posibles reclamaciones.

Penagos, 15 de diciembre de 2020.
El alcalde,
José Carlos Lavín Cuesta.

2020/9578

CVE-2020-9578

# AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

**CVE-2020-9072** *Información pública de solicitud de autorización para la construcción provisional de un almacén agrícola en el barrio La Cruzada, en Las Presillas.*

Por don Jesús Ruiz Crespo, se solicita autorización para la construcción, con carácter provisional, de un almacén agrícola, en suelo urbanizable delimitado no desarrollado por plan parcial (en aplicación del régimen del suelo rústico de protección ordinaria), en el barrio La Cruzada, en Las Presillas (referencia catastral 39056A001001570000PY), de conformidad con lo previsto en los artículos 107 a 116, de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.3, (a), de la citada Ley 2/2001, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción del presente anuncio en el B.O.C, durante el cual se podrá examinar el correspondiente expediente y presentar las alegaciones que se consideren oportunas ante este Ayuntamiento.

Puente Viesgo, 30 de noviembre de 2020.
El alcalde,
Óscar Villegas Vega.

2020/9072

CVE-2020-9072

# AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2020-9526** *Concesión de licencia de primera ocupación para proyecto de rehabilitación de vivienda dúplex en calle Consolación, 20. Expediente 2020/10202Y.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según la redacción dada por la Ley de Cantabria 5/2012, de 11 de diciembre, de Reforma del Régimen Transitorio en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público que la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de diciembre de 2020, acordó conceder licencia de primera ocupación para proyecto de rehabilitación de vivienda dúplex 2º derecha y apartamento 2º izquierda, ambos sitos en el edificio de la calle Consolación, nº 20, de esta ciudad.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Torrelavega, 14 de diciembre de 2020.
El alcalde,
Javier López Estrada.

2020/9526

CVE-2020-9526

# 7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

**CVE-2020-9353** *Anuncio de dictado de resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de Reforma S.E. Cacicedo 55/12 kV. Retrofit cabinas 12 kV, en Camargo (Cantabria). Expediente AT-72-2020.*

En virtud de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Decreto 6/2003, de 16 de enero, la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio, a propuesta del Servicio de Energía, ha emitido la correspondiente resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica "Reforma S.E. Cacicedo 55/12 kV. Retrofit cabinas 12 kV, en Camargo (Cantabria)" y cuyo titular es Viesgo Distribución Eléctrica, S. L. (CIF: B62733159), indicándose que la misma se encuentra insertada íntegramente en la página web de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (https://dgicc.cantabria.es).

Santander, 3 de diciembre de 2020.
El director general de Industria, Energía y Minas,
Raúl Pelayo Pardo.

2020/9353

CVE-2020-9353

# CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO

## DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

**CVE-2020-9400** *Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa para la construcción de instalaciones, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública, de modificación de trazado del proyecto de red de distribución de gas natural en el núcleo y Polígono Industrial de Heras (Fase III), en el término municipal de Medio Cudeyo. Expediente IGN-57-18.*

La empresa de distribución de gas "NED ESPAÑA DISTRIBUCIÓN GAS, S. A.U.", con domicilio social en la calle Galeno 2294, Polígono Industrial de Roces, Gijón (Principado de Asturias), solicitó en fecha 15 de noviembre de 2018, la autorización administrativa previa para la construcción de instalaciones, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de la utilidad pública de: "RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL PARA CONSUMO EN INSTALACIONES DOMÉSTICAS, COMERCIALES E INDUSTRIALES, EN EL NÚCLEO Y POLÍGONO INDUSTRIAL DE HERAS (FASE III), EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MEDIO CUDEYO". La solicitud fue sometida al trámite de Información Pública mediante anuncio publicado en el BOC número 20, de 29 de enero de 2019, en el «Boletín Oficial del Estado» número 15, de 17 de enero de 2019, y en los diarios Alerta y El Diario Montañés, de 29 de enero de 2019.

El día 8 de junio de 2020, el director general de Industria, Energía y Minas otorga autorización administrativa previa para la construcción de instalaciones, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación indicada al amparo de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 34/1998 de 7 de octubre. Dicha resolución fue publicada en el BOC número 123, el día 29 de junio de 2020.

El día 8 de agosto de 2020, con el fin de reducir las afecciones a parcelas privadas, Ned España Distribución Gas, S. A.U solicita autorización para la modificación del trazado de la red de distribución de gas natural, de acuerdo con lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Decreto 7/2001, de 26 de enero, por el que se regula el procedimiento de autorización y puesta en servicio de instalaciones destinadas al suministro de gases combustibles por canalización (BOC de 5 de febrero); y la Orden de 31 de octubre de 2001 de la Consejería de Industria que lo desarrolla (BOC de 13 de noviembre de 2001).

La solicitud fue sometida al trámite de Información Pública mediante anuncio publicado en el BOC. número 204, de 23 de octubre de 2020, en el «Boletín Oficial del Estado» número 279, de 22 de octubre de 2020 y en el diario El Diario Montañés, de 29 de octubre de 2020.

Paralelamente se comunicó al Ayuntamiento de Medio Cudeyo, a la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación de Territorio y Urbanismo, al Servicio de Carreteras Autonómicas de la Dirección General de Obras Públicas, a la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, a la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, y a la Dirección de Mantenimiento y Explotación Norte de Adif, al objeto de que informaran lo que estimasen conveniente, y establecieran los condicionados técnicos procedentes.

Durante el periodo de Información Pública no se han formulado alegaciones y se han establecido condicionados por la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación de Territorio y Urbanismo, por la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, y por la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria. Dichos condicionados, han sido aceptados por Ned España Distribución Gas, S. A.U.

CVE-2020-9400

Cumplidos los trámites previstos en los artículos 55.1.b), 67 y capítulo IV de la Ley 34/1998, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio); la Ley 8/2015, de 21 de mayo, que modifica la Ley 34/1998 («Boletín Oficial del Estado» de 22/05/2015); el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11; el Decreto 7/2001, de 26 de enero, por el que se regula el procedimiento de autorización y puesta en servicio de instalaciones destinadas al suministro de gases combustibles por canalización (BOC de 5 de febrero); la Orden de 31 de octubre de 2001 de la Consejería de Industria que lo desarrolla (BOC de 13 de noviembre de 2001); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normas de aplicación; esta Dirección General, teniendo en cuenta la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía, ha resuelto otorgar a la empresa "NED España Distribución Gas, S. A.U.", autorización administrativa previa para la construcción de instalaciones, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de la utilidad pública de: "Modificación de trazado del proyecto de red de distribución de gas natural en el núcleo y polígono industrial de Heras (fase III), en el término municipal de Medio Cudeyo.

La autorización se otorga sometida a las condiciones generales que prevé la precitada Ley 34/1998 y el Real Decreto 919/2006; y bajo las condiciones especiales siguientes:

Primera.- Las instalaciones objeto de la autorización se realizarán de acuerdo con el proyecto técnico denominado: "Proyecto de red de distribución de gas natural en el núcleo y polígono industrial de Heras (fase III), en el término municipal de Medio Cudeyo", firmado por el ingeniero industrial, don Ángel Casas Bachiller, número de colegiado MA9735, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria, el 15 de octubre de 2018 y con número de visado e854-2018; y Anexo de modificación de dicho proyecto, también subscrito por don Ángel Casas Bachiller en julio de 2020.

Las principales características básicas de las instalaciones previstas en el proyecto son las que se indican a continuación:

Situación: El trazado de la red principal parte del final de la red de distribución de la fase II en las proximidades de centro educativo CIFP "La Granja". La modificación se produce en el tramo final de acceso al polígono de Heras, donde el trazado de la tubería discurrirá por una nueva acera proyectada en paralelo al margen de la carretera N-635. La modificación elimina la afección a las parcelas con referencia catastral 39042A003000690000SZ y 39042A003000680000SS, por las que ya no discurrirá la tubería de gas natural.

Gas a utilizar: Gas natural clasificado por la norma UNE-EN 437:2019 como gas de la segunda familia.

Instalaciones comprendidas: Red de distribución, compuesta de red principal, red secundaria, derivaciones y acometidas, para dar servicio a consumo doméstico, comercial e industrial en el núcleo urbano y Polígono Industrial de Heras, en el término municipal de Medio Cudeyo. Se realizarán cruzamientos con: línea ferrocarril Santander-Bilbao, autovía A-8, autovía del agua, arroyo y carretera N-635; y cruce y paralelismo con la carretera CA-145. Según plano NG-B-001-Rev1 del Anexo a Proyecto.

Presión máxima de operación: MOP 5 bar, según norma UNE 60311.

Presión mínima en el punto de consumo: 0,6 bar.

Presión de prueba: 7 bar mínimo, según la norma UNE 60311.

Longitud total del trazado: 2.500 metros.

Material: Polietileno de media densidad PE 100 SDR 17,6, en diámetros 160 y 110 milímetros, con espesores de 9,1 y 6,3 milímetros, respectivamente y SDR 11, en diámetros 63 y 32 milímetros, con espesores de 5,8 y 3,0 milímetros, respectivamente, según normas UNE-EN 1555, UNE 60311y UNE-EN 12007-2.

CVE-2020-9400

Presupuesto de las instalaciones: Doscientos treinta mil cincuenta y siete euros con veintiún céntimos (230.057,21 euros).

Segunda.- La empresa "NED España Distribución Gas, S. A.U.", deberá cumplir en todo momento, en relación con las instalaciones comprendidas en el proyecto técnico presentado, cuanto se establece en el Real Decreto 919/2006, y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-ICG 01 a 11, y más concretamente en la ITC-ICG 01.

Tercera.- El plazo máximo para la presentación, ante esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, de toda la documentación técnica de las obras efectivamente realizadas y de la fecha de puesta en servicio de cada una de ellas es el indicado en el apartado 2 de la ITC-ICG 01 del Real Decreto 919/2006.

Cuarta.- Para introducir modificaciones en las instalaciones cuya construcción se autoriza, que afecten a lo previsto en el proyecto técnico presentado, será necesario obtener la autorización administrativa correspondiente, de esta Dirección General, conforme determina el artículo 10 de la Orden de 31 de octubre de 2001.

Quinta.- La Dirección General de Industria, Energía y Minas a través del Servicio de Energía, podrá realizar durante la ejecución de las obras, las inspecciones que estime oportunas en relación con el cumplimiento de las condiciones establecidas y de las disposiciones y normativa de aplicación. A tal fin, "NED España Distribución Gas, S. A.U.", deberá comunicar las fechas de iniciación de las obras, de realización de los ensayos y pruebas a efectuar, de conformidad con las especificaciones, normas y reglamentaciones de aplicación al proyecto.

Sexta.- Los cruces especiales y otras afecciones a bienes de dominio público se realizarán de conformidad con las condiciones impuestas por las Administraciones u organismos competentes afectados.

Séptima.- La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Octava.- "NED España Distribución Gas, S. A.U.", comunicará a la Dirección General de Industria, Energía y Minas la terminación de las instalaciones, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en servicio. A tal efecto, deberá acompañar, certificado final de obra, firmado por técnico competente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con lo previsto en el proyecto presentado por la peticionaria, en las normas y especificaciones que se hayan aplicado, y en la normativa técnica y de seguridad vigente de aplicación. A este certificado se adjuntarán las actas de pruebas y controles reglamentarios, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 31 de octubre de 2001 de la Consejería de Industria.

Novena.- La Administración podrá dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones expresadas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Décima.- Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros, y no exime de las demás autorizaciones, licencias o permisos que sean necesarias para la válida ejecución del proyecto, de conformidad con la legislación vigente.

CVE-2020-9400

Undécima.- La empresa titular de las instalaciones será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de las mismas, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente, así como de mantener un correcto suministro.

Duodécima.- Debido a que no se modifica el presupuesto de ejecución material de proyecto con respecto al proyecto inicial, se considera cumplido el requisito establecido en el Artículo 67 apartado 3 de la Ley 34/1998, modificado por el Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública.

Decimotercera.- Se propone declarar la utilidad pública la modificación del proyecto de la fase III de la red de distribución de gas natural, que se propone autorizar, conforme a lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes del Título V de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y su modificación según Ley 8/2015, de 21 de mayo que llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados de los propietarios con los que el solicitante no haya llegado a un acuerdo, e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre.

Contra esta Resolución de autorización, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Industria, Transporte y Comercio del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 4 de diciembre de 2020.

El director general de Industria, Energía y Minas,

Raúl Pelayo Pardo.

2020/9400

CVE-2020-9400

# 7.5. VARIOS

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

**CVE-2020-9585** *Resolución por la que se modifican los Estatutos de la Mancomunidad Los Valles.*

Por los Ayuntamientos de Valdeolea, Valdeprado del Río y Valderredible, que integran la MANCOMUNIDAD LOS VALLES, así como por el Pleno de la Mancomunidad, se ha aprobado la modificación del artículo 3 de los Estatutos de dicha Mancomunidad.

Por la Presidencia de la citada Mancomunidad se ha remitido a esta Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior copia de la referida modificación a efecto de los artículos 56 y 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y, no teniendo que formular objeción ni requerimiento contra la referida modificación, esta Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, ha resuelto:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la modificación los Estatutos de la MANCOMUNIDAD LOS VALLES, cuya modificación entrará en vigor cuando se haya publicado su texto contenido en el Anexo que se acompaña.

ANEXO QUE SE CITA

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 3 DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD LOS VALLES.

Se modifica el artículo 3 quedando redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 3º.

1. Son fines de la Mancomunidad:

a) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

b) Servicio de extinción de incendios.

c) Protección del medio ambiente urbano garantizando la sostenibilidad y eficiencia acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

d) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

e) Participación en proyectos de ámbito nacional y/o europeo dirigidos fundamentalmente al desarrollo de políticas sociales, de promoción e impulso socio-económico de sectores desfavorecidos o marginados.

f) Prestación de asistencia técnica en materia de urbanismo a los Ayuntamientos mancomunados que lo soliciten. El coste íntegro de dicha asistencia se repercutirá mensualmente al Ayuntamiento solicitante que, a tal efecto, estará obligado a realizar una aportación compensatoria a la Mancomunidad. Mientras no efectúe dicha aportación compensatoria, quedará suspendido el acceso del Ayuntamiento a la asistencia técnica en materia de urbanismo.

2. La prestación y explotación de los servicios asumidos podrá realizarla la Mancomunidad conforme a cualquiera de las formas previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

CVE-2020-9585

3. La prestación de los fines a que se refiere el párrafo 1º de este artículo, supone la subrogación por parte de la Mancomunidad en la titularidad del servicio, correspondiéndole por tanto la gestión integral del mismo, incluido lo referente a imposición y ordenación de los tributos que pudieran corresponder por dichos servicios.

Santander, 11 de diciembre de 2020.
La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,
Paula Fernández Viaña.

2020/9585

CVE-2020-9585

# CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

**CVE-2020-9554** *Resolución de 14 de diciembre de 2020, por la que se hace pública la acreditación como Centro Histórico de la Comunidad Autónoma de Cantabria al I.E.S. José María de Pereda de Santander.*

La Orden ECD/129/2016, de 15 de noviembre, establece las condiciones para la gestión del patrimonio histórico educativo de los centros educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, recogiendo en su artículo 3, que los centros educativos que dispongan de un importante patrimonio, en forma de bienes documentales, muebles o inmuebles, podrán solicitar ser acreditados como Centros Históricos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en los términos que establezca, mediante la correspondiente convocatoria, la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo.

La Resolución de 22 de noviembre de 2016 por la que se establece el procedimiento para que los centros educativos públicos de Cantabria puedan solicitar su acreditación como Centros Históricos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, regula, en su apartado cuarto, que la solicitud se realizará, conforme al modelo que se establece en el anexo de dicha resolución, en cualquier momento del año académico

Una vez finalizada la instrucción del procedimiento, visto el informe del Comité de Valoración de fecha 7 de diciembre de 2020 y la propuesta de Resolución de la Directora General de Innovación e Inspección Educativa de 10 de diciembre de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en la base séptima de la Resolución de 22 de noviembre de 2016 y en virtud de lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Publico Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero. Acreditación.

Acreditar como Centro Histórico de la Comunidad Autónoma de Cantabria al centro que se indica a continuación:

Centro: IES José María de Pereda.

Código de Centro: 39008041.

Municipio: Santander.

Total puntos: 83.

Segundo. Recursos.

Contra la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, los interesados podrán en el plazo de dos meses contado a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicho orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de diciembre de 2020.

La consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo,

Marina Lombó Gutiérrez.

2020/9554

CVE-2020-9554

# AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2020-8707** *Información pública de solicitud de licencia de apertura de una actividad de lavandería, tinte, lavandería en seco, lavado y planchado (epígrafe 971.1), sita en la calle El Somo, 56 izquierda, Nave Cooperativa del Campo. Expediente 7259/19.*

Doña Lidia Revuelta Ruifernández solicita de este excelentísimo Ayuntamiento licencia de apertura de una actividad de lavandería, tinte, lavandería en seco, lavado y planchado con instalaciones con una potencia total de 21,60 kW, a instalar en la calle El Somo, nº 56 izquierda, Nave Cooperativa del Campo.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el plazo de DIEZ DÍAS, en horario de oficina, en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la instalación que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Santander, 31 de agosto de 2020.
El concejal delegado de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda,
César Díaz Maza.

2020/8707

CVE-2020-8707

# AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2020-9358** *Información pública de solicitud de ampliación de licencia de actividad de comercio al por menor de todo tipo de artículos (supermercado) con la de asador de pollos para llevar en calle Carretera Adarzo, s/n, Cardenal Herrera Oria-Cierro del Alisal. Expediente 79840/19.- LYA. LAI.2020.00155.*

DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN (DIA) ha solicitado de esta Alcaldía ampliación de licencia de una actividad de comercio al por menor de todo tipo de artículos (supermercado) con la de asador de pollos para lleva, a emplazar en Crta. Azarzo, s/n, Cardenal Herrera Oria-Cierro del Alisal.

En cumplimiento del artículo 32.4.b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de VEINTE DÍAS, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, mediante cita previa, de 09:00 a 13:00 horas en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 30 de noviembre de 2020.
El concejal delegado de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda,
César Díaz Maza.

2020/9358

CVE-2020-9358

# AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2020-9575** *Información pública de solicitud de licencia de actividad para almacenamiento de alambrón en calle Río Miera, 7. Expediente 1798/2020.*

CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE SANTANDER, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad de almacenamiento de alambrón, a emplazar en la calle Río Miera, nº 7.

En cumplimiento del artículo 32.4.b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de VEINTE DÍAS, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, mediante cita previa, de 09:00 a 13:00 horas en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 6 de agosto de 2020.
El concejal delegado de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda,
César Díaz Maza.

2020/9575

CVE-2020-9575

# 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

## 8.2. OTROS ANUNCIOS

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2020-9599** *Nuevo señalamiento en procedimiento ordinario 676/2019.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, número 676/2019 a instancia de DOÑA MARÍA GLORIA FUENTE GARCÍA, frente a "CENTRO MÉDICO SANTANDER, S. L." y "PREVENCIÓN UNIVERSAL, S. L.", en los que se ha dictado Resolución de fecha 14/12/2020 del tenor literal siguiente:

"Visto el estado de las actuaciones, se acuerda señalar nuevamente juicio presencial para el día 8 de marzo de 2021, a las 10:30 horas, en SALA DE VISTAS Nº 4 de este Órgano.

Sirva la presente diligencia de citación en forma a las partes personadas.

Se deberá aportar la prueba documental en papel en el acto del juicio y por vereda.

Cítese a las demandadas "CENTRO MÉDICO SANTANDER, S. L." y "PREVENCIÓN UNIVERSAL, S. L.", en ignorado paradero, por edictos a publicar en el BOC.

Cítese al administrador único don Francisco Pérez Bouzo por correo certificado con acuse de recibo.

Notifíquese esta Resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante la letrada de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la Resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto."

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "CENTRO MÉDICO SANTANDER, S. L." y "PREVENCIÓN UNIVERSAL, S. L.", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria.

Santander, 15 de diciembre de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2020/9599

CVE-2020-9599

# JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2020-9600** *Citación para la celebración de juicio en procedimiento de Seguridad Social 208/2020.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hago saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Seguridad Social, a instancia de DOÑA ALMUDENA GÜEMES SALCINES, frente a TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, "TALLER DE COMPOSTURAS EL DEDAL S. L.", INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y EGARSAT, MUTUA COLABORADORA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276, en los que se ha dictado Resolución de fecha de 15 de diciembre de 2020, con el tenor literal siguiente:

"Dada cuenta; por devuelto en fecha 10 de diciembre de 2020, el anterior sobre del servicio de correos con resultado desconocido, únase al expediente digital. Constando en las bases de datos de la TGSS, que la empresa demandada "TALLER DE COMPOSTURAS EL DEDAL, S. L.", se encuentra de baja, acuerdo citar a la misma para el juicio que tendrá lugar el día 9 de abril del 2021 a las 9:30 horas, en SALA DE VISTAS NÚMERO 4, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la Resolución en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo la comunicación de las Resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento".

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "TALLER DE COMPOSTURAS EL DEDAL, S. L.", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 15 de diciembre de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2020/9600

CVE-2020-9600

# JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2020-9558** *Notificación de Decreto en procedimiento de ejecución de Títulos Judiciales 12/2020.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de Títulos Judiciales, con el número 0000012/2020 a instancia de DON FÉLIX REBOLLO COSÍO frente a DON ENRIQUE CORTÁZAR CABANZÓN, en los que se ha dictado Decreto de fecha 09/12/2020, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Se tiene por terminado el presente procedimiento de ejecución seguido a instancia de DON FÉLIX REBOLLO COSÍO frente a DON ENRIQUE CORTÁZAR CABANZÓN.

Transfiérase la cantidad de 162,70 euros que completa el principal a la cuenta bancaria del ejecutante.

Habiéndose subrogado el FOGASA, transfiérase a la referida Entidad la cantidad subrogada de 3.996,59 euros.

Una vez firme esta Resolución archívense los autos".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a DON ENRIQUE CORTÁZAR CABANZÓN, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de diciembre de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2020/9558

CVE-2020-9558

# JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2020-9559** *Notificación de Resolución en procedimiento ordinario 658/2019.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de DON KEBIN ARNEZ AGUILAR, frente a "LA ESTELA DE TÍA MARÍA, S. L.", "TÍA MARÍA DE VILLAPUENTE, S. L." y "GEDESAN CANTABRIA, S. L.", en los que se ha dictado Resolución de 03/12/2020, contra la que cabe recurso de suplicación que se deberá interponer en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado:

IV. FALLO

Estimar la demanda interpuesta por DON KEVIN ARNEZ AGUILAR contra "LA ESTELA DE TÍA MARÍA, S. L.", "GEDESAN CANTABRIA, S. L.", "TÍA MARÍA DE VILLAPUENTE, S. L.", y condenar a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de 6.417,86 euros por salarios no abonados, más los intereses supraescritos.

Este Edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "LA ESTELA DE TÍA MARÍA, S. L.", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la Resolución o cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fín al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 14 de diciembre de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2020/9559

CVE-2020-9559

# JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2020-9560** *Notificación de Resolución en procedimiento ordinario 664/2019.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de DON MIGUEL MARCOS GRANDE, frente a "TÍA MARÍA DE VILLAPUENTE,. SL.", "GEDESAN CANTABRIA, S. L." y "LA ESTELA DE TÍA MARÍA, S. L.", en los que se ha dictado Resolución de fecha de 03/12/2020, contra el que cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado:

IV. FALLO

Estimar la demanda interpuesta por DON MIGUEL MARCOS GRANDE contra "LA ESTELA DE TÍA MARÍA, S. L.", "GEDESAN CANTABRIA, S. L.", "TÍA MARÍA DE VILLAPUENTE,. SL.", y condenar a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de 3.750 euros por salarios no abonados, más los intereses supraescritos.

Este Edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "LA ESTELA DE TÍA MARÍA, S. L.", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la Resolución o cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fín al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento integro de su contenido.

Santander, 14 de diciembre de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2020/9560

CVE-2020-9560

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE LAREDO

**CVE-2020-9188** *Notificación de sentencia 126/2020 en juicio verbal 48/2019.*

Doña Susana Villaverde García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Laredo,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS, frente a DOÑA MARÍA ROSARIO CASTILLO SARRAGUA, en los que se ha dictado Resolución y/o cédula de fecha 11 de noviembre de 2020 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 126/2020

En Laredo, 11 de noviembre de 2020.

Vistos por mí, doña Ana Cristina Pomposo Arranz, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Laredo, los presentes autos de juicio verbal de reclamación de cuotas de la comunidad de propietarios seguidos en este Juzgado con el número 48/19 a instancias del procurador de los tribunales don Fernando Cuevas Iñigo, en nombre de LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PARCELA MONTERREY, bajo la dirección letrada de don José María Alonso Cavada, contra DOÑA MARÍA ROSARIO CASTILLO SARRAGUA (en rebeldía procesal).

FALLO

ESTIMO LA DEMANDA presentada por el procurador don Fernando Cuevas Íñigo, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Parcela Monterrey, contra doña María Rosario Castillo Sarragua y condenar a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad 1.176,53 euros, con los intereses legales y con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente Resolución a las partes haciéndoles saber que contra ella no cabe interponer ningún recurso (artículo 455 LEC).

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a DOÑA MARÍA ROSARIO CASTILLO SARRAGUA, en ignorado paradero, libro el presente.

Laredo, 13 de noviembre de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
Susana Villaverde García.

2020/9188

CVE-2020-9188